



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 31/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Julián Andrés SHUKA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Procesos Industriales, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 31/2016 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 31/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Procesos Industriales, sin tener aprobadas sus correlativas Termodinámica y Máquinas Térmicas y



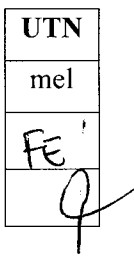
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Electrotecnia y Máquinas Eléctricas, al alumno Julián Andrés SHUKA, Legajo N° 37432, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 955/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior